

CAPÍTULO XXI

(1531 — 1535)

Llegan á México los oidores de la segunda Audiencia. — Motivos por lo que no llegó el presidente — Solemne entrada de los oidores en la capital. — Ojúpanse del recuento de los veintitres mil vasallos de Hernán Cortés. — Dificultades que se encuentran para esto. — Disgustos que se originan. — Remítase la resolución al rey. — Conspiraciones y sublevaciones entre los mexicanos y otros naturales de la tierra. — Los oidores ocurren á Cortés para la pacificación. — Alarma en la ciudad de México. — Castigo de los sublevados. — Un capitán de Cortés hace esclavos á dos mil indios. — Opónense los oidores y dan libertad á los indios. — Juicio de residencia de Nuño de Guzmán y de sus compañeros. — Matienzo y Delgadillo son condenados. — Queda pendiente la residencia de Guzmán. — La reina obliga á Cortés á ceder uno de sus palacios en México para la Audiencia. — El presidente de la Audiencia nombra en México una junta que entienda en la libertad y buen tratamiento de los indios. — Acertadas disposiciones del presidente y los oidores en favor de los indios. — Despoblación de las villas de españoles. — Causas que las motivan y disposiciones de la Audiencia para impedirlo. — Prohibición de herrar esclavos y prevenciones relativas á ese asunto. — Pragmática sobre vestidos. — Disgusto de los españoles y energía de la Audiencia.

Impetuosos y constantes terrales soplando en la costa de la Española, impidieron arribar á la isla á los navíos que habían salido de España el 25 de agosto de 1530, conduciendo á los oidores de la segunda Audiencia de Nueva España, Juan de Salmerón, Alonso de Maldonado, Francisco Ceynos y Vasco de Quiroga, y con orden de recibir á bordo en la isla al obispo don Sebastián Ramírez de Fuenleal, digno presidente de esa Audiencia.

Los pilotos, mirando las dificultades de arribar á la isla y temerosos del invierno que á toda prisa se acercaba, después de haber perdido muchos días en inútiles esfuerzos para tocar en alguno de los puertos, hicieron rumbo al continente y llegaron á Veracruz en los primeros días del mes de enero de 1531.

Solemne fué la entrada de los oidores de la segunda Audiencia en México, tanto por el aparato con que ésta se verificó como por el júbilo y regocijo que todos los vecinos mostraban á la llegada de aquellos hombres, que eran mirados como verdaderos redentores y en quienes se afincaban tantas esperanzas de remedio, después del inicuo gobierno de Nuño de Guzmán y sus compañeros.

Conforme á las instrucciones de la corte, al entrar en México, el sello real se colocó dentro de una caja y encima de una poderosa mula cubierta con magníficos arneses de terciopelo y de oro. A cada un lado de esa mula iba un oidor y por delante los otros dos, y seguíanles un inmenso acompañamiento de indios y españoles y atravesaban por las calles regadas de flores y engalanadas con ricas colgaduras hasta llegar al

palacio de Cortés que les estaba destinado, y que era el edificio que hoy ocupa el Monte de Piedad.

A pesar de que no llegó con los oidores el presidente de la Audiencia, inmediatamente tomaron posesión de sus empleos y dieron traza de comenzar á cumplir las provisiones y encargos del emperador, de la reina y del Consejo de Indias, en el arreglo de aquella colonia, en donde los que habían gobernado hasta entonces, como dijo el licenciado Salmerón en una carta que escribió al Consejo de Indias el 22 de enero de 1531, «tomaron pasión en sus negocios y han sido amigos de sus intereses y no tuvieron cuidado de la república que fuera razon, ni aun tuvieron el crédito necesario para poner las cosas en orden aunque se quisiera dar en ello.»

La situación en que encontraron las cosas en México no podía ser más triste; escribanos y jueces cobraban en los pleitos y diligencias judiciales costas exorbitantes; la Audiencia estaba en choque con el ayuntamiento de México por confusión de sus atribuciones; el obispo y los frailes eran hostiles al poder civil y hacían de los púlpitos tribuna de insurrectos; el marqués del Valle, que con ese nombre era ya conocido Hernán Cortés, estaba en lucha con los oidores formando poderoso y temible centro de oposición; Nuño de Guzmán, el presidente de la primera Audiencia, inquieto, rebelde y audaz, á la cabeza de un ejército, se alejaba cuanto podía de la ciudad llevando la conquista, pero también la crueldad, la codicia y hasta la insurrección por las inaccesibles montañas de la provincia de Jalisco. El lujo y la disipación, empobreciendo

á las artes y á la agricultura, viciaban todas las clases sociales, y el espíritu de ambición y de novedad arrasaba á los antiguos pobladores de la Nueva España, lanzándoles en busca de países desconocidos en donde encontrar esperaban pueblos y ciudades, en los que el oro, las perlas y las piedras preciosas pudieran saciar su ardiente codicia, no satisfecha con las riquezas que les ofrecía la Nueva España.

Los oidores desde que llegaron á México comenzaron á escribir al Consejo de Indias indicándole las medidas que debían de tomarse para remediar aquella situación, señalando entre ellas como principal el establecimiento de la casa de moneda y la acuñación de la moneda de vellón.

Nueve meses después de la llegada de los oidores,

Episcopus Sancti Dominici

Facsimile de la firma de don Sebastián Ramírez de Fuenleal

arribó á México el presidente don Sebastián Ramírez de Fuenleal; pero desde la llegada de los oidores se comenzó de lleno y con toda energía y honradez á proveer lo que convenía para la gobernación y arreglo de aquella colonia, siendo el primer resultado la tranquilidad de los ánimos y la desaparición de los antiguos bandos en que estaba dividida la Nueva España.

Dos puntos principales ocuparon la atención de la

Facsimile de la firma del licenciado Salmerón

nueva Audiencia: la residencia de los oidores Matienzo y Delgadillo y del presidente Nuño de Guzmán y el recuento de los veintitres mil vasallos que el rey había concedido á Hernán Cortés.

Cortés, fundándose en la oscuridad de las palabras de la cédula en que se le concedían aquellos vasallos, sostenía que debían contarse por tales los padres de familia ó cabezas de casa, sin consideración al número de personas de que constaba la familia, y la Audiencia

sostenía que la cuenta de los tributarios debía hacerse por individuos, según el sistema que se llevaba en la real hacienda.

Nombráronse personas que hicieran esta cuenta por parte del marqués y por parte de la Audiencia, y aun cuando los oidores procuraron favorecer á Cortés, como

Facsimile de la firma del licenciado Maldonado

dice el licenciado Salmerón en la carta que escribió al Consejo de Indias el 30 de marzo de 1531, "echando antes en favor del dicho Marqués que de otra manera, porque es justo que Su Magestad le haga merced por

Facsimile de la firma del licenciado Ceynos

lo que ha servido," no pudo llegarse á prudente acuerdo.

Desde el mes de febrero de 1531 había ya comenzado la Audiencia á levantar informaciones sobre si se ocultaban los tributarios en los pueblos; si era mayor el número de ellos que el que aparecía, y si los amigos de Cortés se coludían y buscaban modo de que el marqués quedase con mayor número de vasallos del que le concedía la cédula real. Mandó la Audiencia, al comenzar la cuaresma de 1531, un enviado para hacer el asiento de los vasallos de Cortés en Cuernavaca; y dicen los oidores que en una de las cabeceras de aquel distrito perdió el comisionado toda la cuaresma sin

haber podido terminar el recuento, y eran más de veinte las cabeceras.

Indudablemente la Audiencia tenía razón; el número de vasallos de Cortés comprendido en los pueblos que se dieron en la real cédula, era por lo menos de cinco veces veintitres mil; pero él se defendía con la nomenclatura de esos pueblos y de los otros sujetos á ellos que le habían sido concedidos expresamente.

La Audiencia manifestaba que en observar la provisión, tal como Cortés la entendía, se perjudicaban

los intereses del monarca. Esta cuestión agrió los ánimos y dividió profundamente al marqués y á la Audiencia, á pesar de habersele dado una solución que pareció satisfactoria, en concierto celebrado el 2 de mayo de 1531, y en que se convino que se consultase á la corte sobre el modo de entender el asunto de los veintitres mil vasallos, quedando Cortés en posesión de los pueblos de Cuernavaca, Ayacapixtla, Yautepec, Tepoxtlán, Huastepec, Tehuantepec, Jalapa, Utlatepec, Cuetzalán, Tuxtla, Tepeaca é Ixcapán, mientras



La Hermandad.—Primer templo construido en Texcoco por orden de Hernán Cortés. (Estado actual)

se resolvía lo conveniente por el monarca, comprometiéndose, bajo la pena de diez mil castellanos de oro, á devolver el excedente de los pueblos y vasallos segun la resolución de la corte.

Estas diferencias, exaltando los ánimos de los parciales de Cortés y de los defensores de la Audiencia, amenazaban desencadenar sobre la colonia nuevas tempestades como las que desatado se habían en los tiempos del gobierno de Salazar y de Chirino, y no tan ocultas estuvieron que no se apercibiesen de ellas los mexicanos.

Ansiosos éstos de reconquistar su libertad y creyendo sin duda que era aquella la ocasión oportuna, quisieron aprovechar las circunstancias favorables que esa discordia les presentaba y comenzaron á organizar la insurrección.

En algunas provincias levantáronse los naturales matando muchos españoles de los que trabajaban minas ó se dedicaban á la agricultura; pero toda la conspiración fué denunciada á fray Juan de Zumárraga, quien se apresuró á ponerla en conocimiento de los oidores.

Poco acostumbrados á la vida de la guerra y á las constantes zozobras de quienes en país recién conquistado y en medio de razas mal sojuzgadas tenían que vivir, los oidores se espantaron, creyendo que una sublevación general iba de un momento á otro á estallar en la Nueva España. Parecía que todas las naciones conquistadas se alzaban en armas y se creyeron perdidos, esperando sólo la salvación en el esfuerzo y prestigio de Hernán Cortés. Se hallaba éste todavía en Texcoco, y acudiendo á los encarecidos llamamientos

de los oidores, entró en México como un vencedor, en medio de un lucido acompañamiento, y dió principio á desempeñar las funciones de su empleo como capitán general de la Nueva España; pero á pesar de la presencia de Cortés ó quizá también por intrigas de sus amigos con objeto de aterrorizar más á la Audiencia y darle á él mayor importancia, una noche alzóse un terrible tumulto en la ciudad; tocaron alarma en los cuarteles, huyeron despavoridos los vecinos á encerrarse en sus casas, los soldados de la caballería ensillaron violentamente y llegaron á presentarse á la casa del capitán general, y éste, á la cabeza de doscientos jinetes, recorrió todas las calles de la ciudad sin encontrar enemigo ni causa alguna que hubiera motivado aquella alarma.

Las pesquisas de los procesos contra los indios que se habían levantado y matado algunos españoles, se siguieron con actividad, y Cortés mandó quemar y *aperrear* á los que le parecieron culpables.

Con motivo de estos levantamientos Cortés envió contra los impilzingas sublevados á un capitán llamado Vasco Porcallo, el cual, al hacer la pacificación, bajo el pretexto de que se habían resistido vigorosamente en unos peñoles, les tomó dos mil prisioneros, que como esclavos repartió entre él y los que le acompañaban, á pesar de las expresas prevenciones de los monarcas y de la Audiencia para que no se hicieran esclavos á los indios.

Los oidores reconviniéron duramente á Cortés por aquel hecho, pusieron preso al capitán, y el oidor Quiroga salió en persona á hacer la averiguación de lo acontecido y dar libertad á los prisioneros, que eran en su mayor parte mujeres y muchachos ¹.

Después de estos acontecimientos llegó á México el presidente de la Audiencia el día 23 de setiembre de 1531.

Abrió la Audiencia antes de la llegada de su presidente con gran empeño el juicio de residencia de Nuño de Guzmán y de sus compañeros, y, como era natural, se presentaron demandando á los oidores multitud de personas; pues si contra Hernán Cortés, que no había cometido tan grandes excesos ni suscitado tantas enemistades, se intentaron más de cien deman-

das, contra Delgadillo, Matienzo y Nuño de Guzmán no podían dejar de multiplicarse de tal manera que á haberse obtenido en todas ellas favorable sentencia, indudablemente no hubieran podido, por mayores que fueran las riquezas que habían adquirido durante su gobierno, pagar ni siquiera las costas de los procesos.

Cortés presentó también demanda contra Nuño de Guzmán y sus compañeros por los despojos que había



Ill.^{ma} ac V. D. D. Vasco de Quiroga Primus Michoacancensium Anstet

Don Vasco de Quiroga *

sufrido en tierras y repartimientos, y especialmente contra el primero sobre pago de daños y perjuicios.

Sin embargo, aquella residencia, tratándose de Guzmán, era casi ilusoria, porque él, lejos de la capital y rodeado de buenas tropas, fingía acatar las disposiciones de la Audiencia; pero hacía realmente lo que mejor le parecía sin sujetarse á prevención alguna de las que dictaban los nuevos oidores.

A Matienzo y á Delgadillo, lo mismo que á todos sus parientes y favorecidos, se les quitaron los repartimientos que se habían apropiado, declarándose incorporados esos repartimientos á la corona de España y libres los naturales que los componían. A Nuño de Guzmán, á pesar de que la Audiencia conoció el despotismo, la tiranía y la crueldad con que había gobernado no sólo la provincia del Pánuco sino la Nueva España, y las grandes riquezas que acumuladas tenía con sus robos, le creyó necesario en la guerra contra los chichimecas y no le despojó del mando,

¹ Carta del oidor Quiroga al Consejo de Indias, México 14 de agosto de 1531. *Documentos inéditos de Indias*, tomo XIII, pág. 426.

En la respuesta de la reina á la Audiencia de Nueva España fecha en Medina del Campo á 20 de marzo de 1532, dice: «V y lo que dezis que despues de escrito lo de arriba llegó Vasco Porcallo que es el capitán que embió el Marqués al levantamiento de los Opilcingos y que porque os pareció que avia excedido en el repartir los dichos mil yndios que él tuvo presos le hizistes prender y que él se defiende con dezir que el Marqués se lo mandó por que por la provision que se os embia se os remite la pena y castigo que á los dichos Opilcingos se deve dar, hagays lo que de justicia os pareciere se deba hacer quanto á lo principal con ella está provexo y respondido y en lo que toca contra el dicho capitán no ovreys de proceder contra él por esta causa ni contra el Marqués aunque se lo aya mandado, que no parece acu que fué excesso aviendo seydo los Opilcingos tan culpados y si por esta causa les an llevado penas haced que se las buelvan.» - *Cedulario de Puga*, tomo I, pág. 271.

* Tomado de los *Fragmentos de la vida de don Vasco de Quiroga*, publicado en México en la imprenta del Colegio de San Ildefonso, el año de 1766.

emplazándole por un año para ir á presentarse al rey.

La Audiencia se estableció en México en uno de los palacios de Moteczuma, que pertenecía á Cortés, y que la reina ordenó al Conquistador, por cédula de 12 de julio de 1530, que lo cediese para el palacio de la Audiencia, tasando su valor dos peritos nombrados el uno por el marqués del Valle y el otro por la Audiencia y un tercero en caso de discordia nombrado por el presidente de la Audiencia ¹.

Pero la venta de esta casa fué también origen de dificultades entre el marqués y la Audiencia, porque el primero nombró persona que hiciera el avalúo, y ésta señaló tan alto precio, que los oidores no quisieron pasar por él, ni Cortés conformarse con lo que los otros peritos le señalaron como indemnización. Quejéronse á la corte el marqués y la Audiencia, y el negocio quedó por entonces pendiente, sobre todo porque el presidente, don Sebastián Ramírez de Fuenleal, quiso mejor que el gobierno español adquiriese para la Audiencia el otro palacio de Cortés, que ahora es el Nacional, porque prestaba mayores comodidades para el establecimiento de tribunales, oficinas, cárceles, depósitos de artillería y armas y aun atarazanas, supuesto que al lado de uno de sus muros pasaba la gran acequia que atravesaba por el centro de la ciudad. Así lo escribió al rey en 30 de abril de 1532.

El presidente de la segunda Audiencia formó un contraste notable con su antecesor Nuño de Guzmán; la honradez é infatigable empeño por el bienestar de los naturales del país y por su instrucción y el cuidado y orden en todos los ramos de gobierno, hicieron del obispo Fuenleal y de sus compañeros, durante los cinco años en que dirigió la administración pública, un modelo de gobernantes digno por sus virtudes y su ilustración de la gratitud de los indios y los españoles que vivían en la colonia y de la consideración del emperador Carlos V.

Con el objeto de asegurar el buen trato á los indios, formó una junta que estudiara la situación en que se encontraban los vencidos, vigilara el cumpli-

¹ La Reina.—Marqués del Valle, poriente: ya sabeis como, despues quel nuestro Presidente e Oidores fueron á la Nueva España, han posado en una de vuestras casas que teneis en la cibdad de México; y porque soy informada que son muy apropósito para que en ellas se haga y pose la Nuestra Audiencia Real, así para la autoridad della, como porque para el buen despacho de los negocios conbiene que nuestro Presidente e Oidores posen todos juntos, y así lo tenemos acordado; por ende yo vos ruego y encargo mucho tengais por bien de nos las vender por lo que justo fuere, que yo imbio á mandar al nuestro Presidente y Oidores, que agora de nuevo habemos mandado proveer para la dicha tierra, aquellos y los nuestros oficiales nombren una persona para que, juntamente con la que vos nombráredes, tasen lo que valen las dichas casas, y lo que aquellos, con juramento que primero hagan, tasaren se os pague de nuestra hacienda, y en caso que las dichas personas no se concertaren, el Presidente nombre un tercero; por mi servicio que lo hagais por bien, pues vos teneis otras casas labradas en que poder morar, que en ello hareis mucho placer y servicio al Emperador mi Señor y ami.—De Madrid, á doce dias del mes de julio de Mill e quinientos e treinta años.—Yo la Reina.—Por mandado de su Magestad, Juan de Sámano.»

miento de las disposiciones de los monarcas y estuviera ampliamente autorizada para remediar los abusos. Formaron esta junta el obispo fray Juan de Zumárraga, el guardián de San Francisco, el prior de Santo Domingo, el marqués del Valle, los oidores Salmerón, Maldonado, Ceynos y Quiroga, el comendador Proaño, que era alguacil mayor, Bernardino Vázquez de Tapia, los vecinos Orduña y Santa Clara, dos religiosos franciscanos y dos de Santo Domingo.

Redújose el tributo que debían pagar los indios á dos reales, es decir, á la cuarta parte de una onza de plata, haciéndose extensiva esta tasa no sólo á los tributarios de la corona sino también á los indios que estaban en repartimiento por lo que tenían que pagar á los encomenderos; se pusieron en vigor las cédulas reales que prohibían el excesivo trabajo personal de los naturales, que se les emplease como bestias de carga ¹ y que se les obligase á trabajar contra su voluntad y sin retribución en las fábricas, y se les concedió que en sus ciudades y pueblos eligiesen alcaldes y regidores para la administración de justicia, conforme á la legislación española.

Enérgicos y activos á la par que prudentes y desinteresados colaboradores tuvieron los reyes de España en los individuos que formaban la segunda Audiencia, en la gloriosa empresa de asegurar á los conquistados la libertad y el humano tratamiento, distinguiéndose entre ellos el presidente Ramírez de Fuenleal y el oidor Vasco de Quiroga. Fray Juan de Zumárraga había hecho cuanto de su parte estaba en favor de los indios, pero, ó bien porque la lucha que tuvo que sostener con el presidente y oidores de la primera Audiencia hubiera irritado y exasperado su ánimo, ó bien porque su carácter le hiciera más amigo de la violencia que de las prudentes medidas, la misión que trajo á la Nueva España de protector de los indios, le condujo bien pronto á convertirse en un activo centro de oposición contra el poder civil, contando en sus trabajos políticos con el poderoso auxilio de los religiosos franciscanos, que en los púlpitos se ocupaban más de acerbos críticas y atrevidas recriminaciones al gobierno de la colonia, que de la predicación y propagación del Evangelio.

¹ «.....por lo qual vos mando que queriendo los dichos tamemes de su voluntad y sin prescion alguna llevar las dichas cargas se los dexeys y consintays hacer sin que en ello les pongays ni consintays que les sea puesto embargo ni impedimento alguno con tanto que la carga que así llevaren con lo que llevaren para su mantenimiento no exceda de dos arrobas de peso e moderareys e tasareys el precio que á los dichos indios se les ha de dar por carga y leguas segun la calidad de la tierra e para ello areys un arancel qual se ponga en una tabla de las puertas de las casas de los Ayuntamientos de cada una de las ciudades e villas dessa tierra y hareyslo pregonar por las placas e mercados e otros lugares acostumbrados dellas e que ninguna persona sea osado de cargar los dichos yndios tamemes contra su voluntad so las penas que de nuestra parte les pusieredes ó mandaredes poner.....»—*Cedulario de Puga*, tomo I, pág. 314.

Se llamaron *tamemes* á los indios que cargaban, por corrupción de *talmama*, palabra formada de *tlacatl*, hombre, y *mama*, cargar, como se llaman desde la Conquista en México *pilmamas* á las niñas, de *piltontli*, niño, y *mama*, cargar.

Todo esto tuvo como resultado el poco aprecio de la corte á las quejas é indicaciones del celoso obispo y provocó una disposición que la segunda Audiencia hizo notificar á fray Juan Zumárraga previniendo que en lo sucesivo se abstuviese de intervenir en los negocios del Estado y que los religiosos se redujesen en sus sermones á predicar el Evangelio sin hacer juicio del gobierno y empleados de la colonia. El obispo recibió humildemente aquella advertencia, ofreciendo cumplir y obligar á los predicadores á moderarse.

La rapidez con que se hacían nuevos descubrimientos, la facilidad con que se emprendían conquistas y la avidez con que los españoles se lanzaban en pos de lo desconocido creyendo encontrar siempre mayores riquezas á medida que más se internaban en el continente ó avanzaban por algunas de las costas del Golfo de México, del Atlántico ó del Pacífico, causas eran del empobrecimiento y despoblación de las villas españolas.

Siguiendo unos las banderas de Nuño de Guzmán, procurando otros acompañar á Pedro de Alvarado que soñaba en expediciones al Perú ó á las islas del Pacífico, y buscando muchos la sombra del adelantado Montejo, que pretendía apoderarse de todo el territorio comprendido entre Yucatán y las Hibueras, la ciudad de México y las villas españolas, que se habían fundado desde los primeros días de la Conquista, iban quedando abandonadas de los pobladores españoles, á tal grado, que la Audiencia necesitaba esforzarse mucho para impedir aquellas emigraciones, y los pobladores que de grado convenían en no alejarse, exigían, como compensación de la imaginaria ganancia que iban á perder, grandes y buenos repartimientos y aun esto les parecía poco si no se les concedía con título de perpetuidad.

Agravaba más esa situación, el abuso que se había hecho costumbre de permitir, contra lo dispuesto por las leyes, que los ausentes, aunque fuera por mucho tiempo, conservasen las encomiendas, y además el encontrarse en Nueva España muchos españoles solteros y otros que teniendo mujer é hijos vivían como si no fueran casados y ni formaban hogar ni consideraban su residencia en América más que como una pasajera ocupación para enriquecerse y entregarse á toda clase de vicios, gozando de las mujeres de la tierra, abandonando los hijos que con ellas tenían y no constituyendo nunca una población honrada, laboriosa y estable ¹.

¹ «Muchas personas tienen cédulas de Vuestra Magestad para tener indios estando fuera desta Nueva España, como es Sayavedra, el que el Marqués del Valle envió á la Especiería há mas de cinco años, el qual tiene algunos pueblos que eran muy buenos y agora dicen que no son tales; y el factor Gonzalo de Salazar, que está en esos reinos y tiene otros buenos pueblos; y Ordaz, gobernador del Marañon, tiene otros de los principales de la tierra; y D. Pedro de Alvarado, gobernador y adelantado de Guatimala, otros pueblos muy buenos; y Montejo adelantado de Cozumel, otros; y el veedor Pero Armildez, que agora va, y otras personas estan en esos reinos con la licencia de los de ciseis meses que la instruccion les dá y no se si alguno tiene prorrogaçion; todo esto es en daño de la poblacion y de

Todo esto lo comprendió inmediatamente el presidente de la Audiencia y mandó poner en vigor con la mayor energía las disposiciones vigentes pero olvidadas, que señalaban el plazo de diez y seis meses á todos los conquistadores y pobladores casados para que enviasen á España por sus mujeres é hicieran vida con ellas en la colonia y para que los ausentes pasado un corto tiempo perdieran sus encomiendas.

El rey aprobó las disposiciones de la Audiencia, y es tan notable el acierto con que ésta caminó en sus determinaciones, que alcanzaron casi todas la aprobación y beneplácito del monarca español y del Consejo de Indias.

Pidió también Fuenleal al rey que á los solteros no se les concediese encomiendas y á los que ya las tenían se les quitasen si no se casaban.

El arbitrio más eficaz que encontró la Audiencia para acabar con los repartimientos, que eran el azote de la población indígena y la causa de la despoblación de la tierra por los malos tratamientos de los encomendados, fué incorporar á la corona de España el mayor número de pueblos que era posible, declarando con cualquier pretexto vacantes las encomiendas y aun quitándoselas á los que las tenían, en cuanto para ello se presentaba algún motivo por la falta al cumplimiento de las obligaciones del encomendero. En esos casos los indios se declaraban libres y se nombraba un corregidor, cuyo sueldo, generalmente de doscientos pesos anuales, se tomaba de los tributos que aquel pueblo pagaba al rey, aplicándose el excedente á la real hacienda.

Muy difícil, sino imposible, era extinguir la esclavitud y la costumbre, ya legalizada, de herrar á esos esclavos. Durante el gobierno de la primera Audiencia muchos tenían hierro para marcar esclavos y cuando menos con extraordinaria facilidad se les consentía hacer uso del que era propiedad de la Audiencia.

Los monarcas tenían prevenido que no se herrasen esclavos sin consentimiento de la Audiencia, para que ésta examinase el título con que un hombre iba á ser reducido á tan dura situación; pero nada de esto se observaba y las licencias para herrar esclavos se habían vendido, regalado ó dado en pago por Nuño de Guzmán y sus compañeros, sin informarse siquiera de cómo y quién iba á hacer uso de aquella terrible autorización.

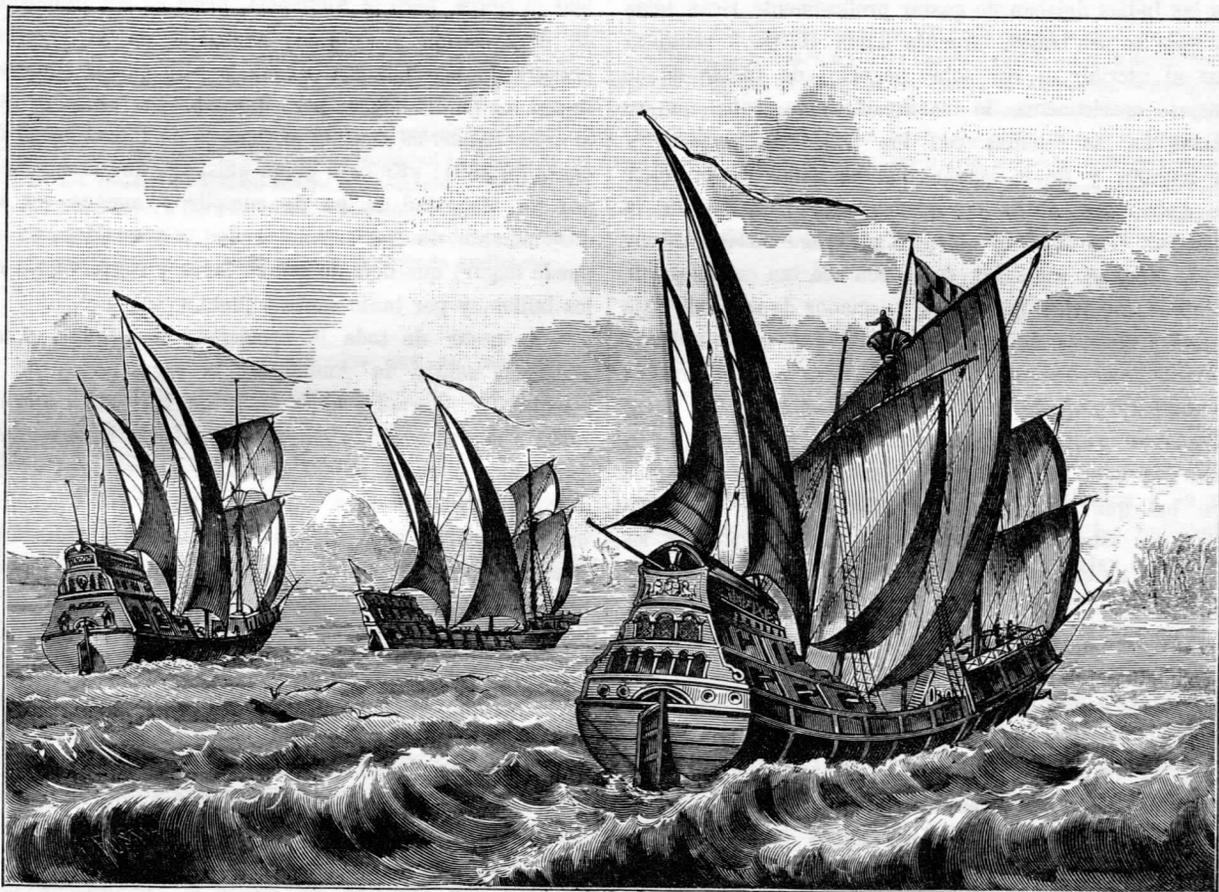
Ramírez de Fuenleal y los oidores de la segunda Audiencia pusieron en cortar este segundo abuso cuidadoso empeño y enérgica resolución, conforme á lo mandado por el rey, y depositóse el hierro para marcar esclavos en una caja con dos cerraduras de llaves diferentes; la una debía tenerla el obispo de la respectiva

la conservacion de los naturales, pues las personas que los tienen en nombre de estos an de robar á los indios para sí y para los que los tienen encomendados....—*Documentos inéditos de Indias*, t. XIII, pág. 227.

diócesis ó la persona por él nombrada, y la otra el justicia mayor de aquella provincia.

Atribuyóse por algunos en ese tiempo, en gran parte, la emigración de españoles de la ciudad de México al rigor con que la Audiencia aplicó é hizo observar la pragmática real sobre vestidos. Desde el año de 1510 el rey, informado del escandaloso lujo con que vestían los españoles en las Indias, y creyendo ser éste un principio de corrupción que empobrecería la tierra siendo causa de grandes disgustos y perturbaciones, acordó la pragmática llamada de vestidos, en

la que decía: «que por el amor que profesaba á los pobladores de las Indias, y por el deseo de que se aumentasen, pues iban á ellas para aprovecharse, y porque gastasen lo que ganaban en cosas que mas les conviniere, ordeno, que por via de Lei, y Sancion que no se pudiese traer Ropa alguna de Brocado, Seda, ni Chamelote de Seda, ni sendali de Seda, ni Tafetan, ni Bainas, ni Correas de Espada en Cinchas ni en Sillas, ni en Alcorques, ni en otra cosa alguna; ni que se traxesen bordados de Oro, ni de Seda, ni chapados de Oro, ni plata de martillo, ni hilado, ni tejido ni de otra



Embarcaciones de la época de la Conquista

qualquier manera; pero que las personas que tuviesen en las Indias bienes muebles ó raíces, hasta en cantidad de mil castellanos, ellos y los Hijos que tuviesen hasta de edad de catorce años pudiesen traer Jubones, Caperucas, Bolsas y Ribetes, y Pestañas de Seda, de qualquier color que quisiesen; con tanto que una ropa no traxese mas que un Ribete; y que las dichas pestañas y Ribetes no tuviesen mas anchura que un dedo pulgar y que no se traxesen en los ruedos de las ropas; y que pudiesen traer Becas de Terquel, y Tafetan, Papahigos de camino, aforrados en el mismo Terquel i Tafetan; y que pudiesen traer de seda las coraças y guarnecer las faldas y gocetes, capacetes y

haberlas, y se pudiesen traer cogines de Seda en la silla de Gineta; y que las mujeres de las tales personas que tuviesen la cuantia de los mil castellanos, e sus Hijas, siendo doncellas, pudiesen traer Gorras y Faxas de dos varas de largo de Seda y Cabestrillo y mudarlos quando quisiesen que fuese Mongil, Faldilla, Cota ó Avito, ó otra qualquier ropa comun; y que juntamente no pudiesen vestir mas de una, ni les pusiesen trepas ni tiras de Seda, ni de Brocado ni de oro tirado, ni tejido, ni hilado, ni en las trepas ni otra guarnicion qualquiera de Seda Rivete ó pestaña de Seda, de anchura de un dedo pulgar, así en las ropas de Seda como en las de Paño, y que no traxesen Seda en las guarniciones de las

mulas, ni en Angarillas, ni en Sillas, ni en otra cosa alguna; y que no pudiesen traer mantillas de Seda, ni aforradas en Seda.»

Desde entonces no cesaron los reyes de insistir en la observancia de estas disposiciones, á las que suponían de grande y trascendental importancia; recomendábase su cumplimiento á todos cuantos gobernantes se nombraban para las Indias, y la primera Audiencia de México recibió especial encargo de aplicar con todo su rigor la pragmática de los vestidos.

Pero todo era inútil; ni los gobernantes se curaban de la aplicación de esa ley, ni los españoles residentes en las Indias dejaban de gastar profusamente ricas telas de seda en sus trajes. Apenas había obispo ó religioso que al escribir al rey sobre negocios de Indias no se quejase acerbamente de los inmoderados gastos que se hacían en las colonias con los trajes de hombres y de mujeres y de lo común que se había hecho vestir de seda, aun entre las clases más humildes de la sociedad. En 1529 el obispo Zumárraga escribía al rey desde México: «que las sedas son acá tan comunes que hombres, oficiales mecánicos y criados de otros de baja suerte y mujeres de la misma calidad y enamoradas y solteras andan cargadas de sedas, capas y sayos y sayas y mantos, y desto se sigue mucho daño á la tierra porque se gastan y destruyen los vecinos y quedan pobres y adeudados y solo los mercaderes y tratantes son los que medran, y lo que peor es, que para mantener esta seda, demas de quitar los cueros á los indios de no encomienda valen todas las cosas á subidos precios.»

La segunda Audiencia desplegó tal celo, tanta actividad y tan poderosa energía en este asunto, que tres meses después de haber llegado á México, en marzo de 1531, el oidor Salmerón escribía al Consejo de Indias: «Por la instruccion que tragimos se nos manda que avisemos acerca del eceso de los trajes y sedas, y en esto hubiera mucho que decir; pero como el nuevo genero de provisiones que se ha hecho en lo de los indios, y con la moderación de los tributos que se hace háse puesto la cosa tan estrecha en opinión de la gente, que no hay quien haga ropa de seda ni quien compre las hechas; y para ayudar á esta reformacion nos parecio

que era bien andar vestidos de paño, y así lo hemos hecho, y váse en esto reformando de manera, que no es menester premática.»

Tan inusitado rigor causó profundo disgusto á muchos españoles residentes en México, y acostumbrados ya á vivir sin otra ley que su voluntad, más de ciento cincuenta salieron de la ciudad en seguimiento de Nuño de Guzmán para buscar fortuna y un lugar en donde vivir más libremente.

Todas estas disposiciones ocasionaron rencillas y murmuraciones en conquistadores y vecinos que amenazaban unas veces con sublevaciones y otras con despojar la tierra, pero la Audiencia, firme en sus propósitos de organización y reforma, avanzaba en la empresa procurando marchar con prudencia para que se sintieran menos las innovaciones, pero llevando por regla lo que el oidor Salmerón escribía al Consejo de Indias en 22 de enero de 1531: «Enójese quien quisiere, que lo mandado por Su Magestad se ha de cumplir y aunque sea en desabumento de los españoles que acá residen, no se puede negar, que deje de ser en favor y conservacion de los indios, y por tanto santo y justo.»

A pesar de toda la oposición, el disgusto y las amenazas contra la Audiencia, la organización de la colonia y la libertad y buen trato de los indios comenzaron á ser un hecho, y entre aquel informe hacinamiento de pueblos y razas heterogéneas, y entre aquel grupo de aventureros altivos é indisciplinados, y entre aquellos indios esclavizados y vilipendiados comenzó á delinearse el severo perfil de una sociedad organizada y las formas imperfectas, pero ya visibles, de un gobierno sujeto á las prescripciones de la ley, prueba indudable de que toda sociedad, por corrompida y desorganizada que se la suponga, guarda en su seno un germen incorruptible de moralidad y un núcleo de hombres y de familias que ni el ejemplo, ni la seducción, ni el miedo alcanzan á prostituir, y que protegidos por un gobierno enérgico y deseoso de alcanzar una regeneración social, son la inquebrantable voluntad que sirve de punto de apoyo á la evolución más ó menos lenta, prolongada y laboriosa de reforma y progreso, que sigue siempre en todas las naciones al período de decadencia y de inmoralidad.